

EDICTO No. 2025-321

En la presente solicitud de registro N° 310693-01 de la Marca SMILIFE, en la(s) clase(s) 3 y 5 de 20 de febrero de 2024, propiedad de NOHORA ALEXANDRA SANTOS VIYOGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: RUTH CAROLINA DE LISSER BOURDETT

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5526 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

.....
.....

RESUELVE:

PRIMERO: REVOCAR, en todas sus partes, el Resuelto No.2745 del 17 de febrero de 2025, notificado mediante el Edicto No.117 del 18 de febrero de 2025.

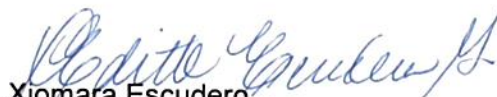
SEGUNDO: CONTINUAR con los trámites que correspondan dentro del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, Examinado por: Xiomara Escudero, Panamá; 28 de abril de 2025

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


Xiomara Escudero
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2025-322

En la presente solicitud de registro de la Marca 313201-01, propiedad de ABRAHAM ENRIQUE CAMARGO DE LA ROSA, a través de su apoderado legal PEREZ AGUILAR, JOSE HUMBERTO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PEREZ AGUILAR, JOSE HUMBERTO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5527 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

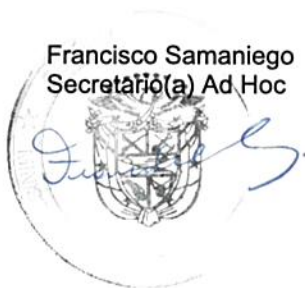
- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-5527 de 29 de abril de 2025 y Edicto No. 2025-322 fijado el 29 de abril de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313201-01 de la Marca de productos denominada HBK. HEART BROKEN KIDS..
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-323

En la presente solicitud de registro de la Marca 313256-01, propiedad de la Sociedad W-GROUP WORLDWIDE S.A., a través de su apoderado legal VALDES ABREGO ELVIS JASETH, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: VALDES ABREGO ELVIS JASETH

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5530 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-5530 de 29 de abril de 2025 y Edicto No. 2025-323 fijado el 29 de abril de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 313256-01 de la Marca de productos denominada LUA LINGERIE.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-324

En la presente solicitud de registro de la Marca 311602-01, propiedad de la Sociedad CENTRAL AZUCARERO LA VICTORIA, S.A. (CALVISA), a través de su apoderado legal VIRZI & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: VIRZI & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5532 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-5532 de 29 de abril de 2025 y Edicto No. 2025-324 fijado el 29 de abril de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 311602-01 de la Marca de productos denominada SECO VICTORIA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2025-325

En la presente solicitud de registro N° 310377-01 de la Marca LA MAISON COLLECTION, en la(s) clase(s) 24 de 6 de febrero de 2024, propiedad de la Sociedad ESEM TEX, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LEGALIA IP

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5536 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

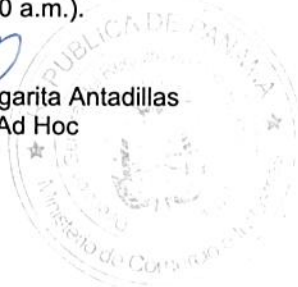
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 310377-01, de la Marca de productos, denominada LA MAISON COLLECTION, propiedad de ESEM TEX, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 24.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1282881011 de 05 de febrero de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-326

En la presente solicitud de registro N° 316504 de la Marca INTERNATIONAL FREE ZONE AUTHORITY, en la(s) clase(s) 35 de 16 de octubre de 2024, propiedad de la Sociedad IP POSITIONEN LIMITED, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: DE PUY & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5562 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 316504, de la Marca de servicios, denominada INTERNATIONAL FREE ZONE AUTHORITY, propiedad de IP POSITIONEN LIMITED , sociedad organizada según las leyes de SEYCHELLES, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1272195164 de 16 de octubre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 2 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Francisco Samaniego
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2025-327

En la presente solicitud de registro de la Marca 311388-01, propiedad de la Sociedad INDUSTRIAS Y PRODUCTOS EL ANTOJO S.A., a través de su apoderado legal CASTRELLON, ROYDER AMYR, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CASTRELLON, ROYDER AMYR

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5570 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-5570 de 29 de abril de 2025 y Edicto No. 2025-327 fijado el 29 de abril de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 311388-01 de la Denominación comercial denominada EL ANTOJO.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-328

En la presente solicitud de registro N°316739-01 de la Marca LOLE'S Y DISEÑO, en la(s) clase(s) 3 de 25 de octubre de 2024, propiedad de la Sociedad DIORA KIMYA SANAYI VE TICARET LIMITED SIRKETI, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ZAYED, WALID

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5576 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 316739-01, de la Marca de productos, denominada LOLE'S Y DISEÑO, propiedad de DIORA KIMYA SANAYI VE TICARET LIMITED SIRKETI, sociedad organizada según las leyes de la República de Turquía, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1552346 de 25 de octubre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-329

En la presente solicitud de registro de la Marca 312523-01, propiedad de la Sociedad AXEMSA, S.A., a través de su apoderado legal EDUARDO MANUEL TEJADA MAGDALENO, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: EDUARDO MANUEL TEJADA MAGDALENO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5578 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-5578 de 29 de abril de 2025 y Edicto No. 2025-329 fijado el 29 de abril de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 312523-01 de la Marca de servicios denominada GRUPO PASEO DEL SENDERO.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a): Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-330

En la presente solicitud de registro N° 312939-01 de la Marca MY, en la(s) clase(s) 3 de 17 de mayo de 2024, propiedad de la Sociedad ARIAN CHIMIA TECH CO., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: PEDRESCHI Y PEDRESCHI

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5581 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 312939-01, de la Marca de productos, denominada MY, propiedad de ARIAN CHIMIA TECH CO., sociedad organizada según las leyes de IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DEL), para amparar productos en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 248661296 de 16 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-331

En la presente solicitud de registro de la Marca 312549-01, propiedad de la Sociedad ALMA LATINAL S.A., a través de su apoderado legal LEIVA HERBERT, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LEIVA HERBERT

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5583 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2025-5583 de 29 de abril de 2025 y Edicto No. 2025-331 fijado el 29 de abril de 2025, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 312549-01 de la Marca de servicios denominada ALMA LATINA.
- SEGUNDO** Se advierte a las partes interesadas que contra este resuelto cabe el recurso de apelación dentro del término de diez (10) días hábiles a su notificación.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Licdo.(a). Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-332

En la presente solicitud de registro N° 316133 de la Marca AEROCORT, en la(s) clase(s) 5 de 27 de septiembre de 2024, propiedad de la Sociedad BIOPHARMA OCCIDENTAL PANAMÁ S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ACTIO LEGAL GROUP

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5586 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 316133, de la Marca de productos, denominada AEROCORT, propiedad de BIOPHARMA OCCIDENTAL PANAMÁ S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 730358684 de 26 de julio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 164 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-333

En la presente solicitud de registro N° 316360 de la Marca Ecolchi PRO Y DISEÑO, en la(s) clase(s) 3 de 9 de octubre de 2024, propiedad de la Sociedad GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CEDEÑO Y MENDEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5587 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 316360-01, de la Marca de productos, denominada Ecolchi PRO Y DISEÑO, propiedad de GUANGZHOU CHINCHY COSMETICS CO., LTD., sociedad organizada según las leyes de China, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1216365462 de 08 octubre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-334

En la presente solicitud de registro N° 313785-01 de la Marca POLO PLAY, en la(s) clase(s) 18 de 20 de junio de 2024, propiedad de la Sociedad DELTA FASHION S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: IPS LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5588 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 313785-01, de la Marca de productos, denominada POLO PLAY, propiedad de DELTA FASHION S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 399977186 de 07 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-335

En la presente solicitud de registro N° 316138 de la Marca YOMYS, en la(s) clase(s) 29 de 27 de septiembre de 2024, propiedad de la Sociedad GLOBAL SHIP SUPPLY, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: YAKELINE PEÑA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5589 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 316138, de la Marca de productos, denominada YOMYS, propiedad de GLOBAL SHIP SUPPLY, S.A. , sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 15198674 de 27 de septiembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a) Celestina Carcamo
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-336

En la presente solicitud de registro N° 313008-01 de la Marca PLATINI GOUGAR, en la(s) clase(s) 25 de 21 de mayo de 2024, propiedad de la Sociedad LA TEX UNICA, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: GONZÁLEZ CARLOS ARMANDO

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5591 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 313008-01, de la Marca de productos, denominada PLATINI GOUGAR, propiedad de LA TEX UNICA, S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar los productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1502320 de 20 de mayo de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Licdo.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

EDICTO No. 2025-337

En la presente solicitud de registro N° 313329-01 de la Marca SHOAM Y DISEÑO, en la(s) clase(s) 33 de 4 de junio de 2024, propiedad de la Sociedad DELANDE, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: THIARA IVONNE DEL MAR CUADRA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5597 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

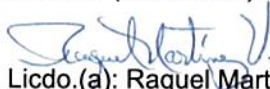
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 313329-01, de la Marca de productos, denominada SHOAM Y DISEÑO, propiedad de DELANDE, S.A., sociedad organizada según las leyes de República de Panamá, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 33.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 2126296104 de 04 de junio de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 1 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2025-338

En la presente solicitud de registro N° 315705 de la Marca AQUATIC, en la(s) clase(s) 25 de 6 de septiembre de 2024, propiedad de la Sociedad TRANSPORTE ZAKA S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ARGELIS ROCK

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2025-5601 PANAMA, 29 de abril de 2025

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 315705, de la Marca de productos, denominada AQUATIC, propiedad de TRANSPORTE ZAKA S.A., sociedad organizada según las leyes de REPÚBLICA DE PANAMÁ, para amparar productos en la(s) clase(s) 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1632455 del 6 de septiembre de 2024, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 30 de abril de 2025 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).

Lido.(a): Margarita Antadillas
Secretario(a) Ad Hoc

